



APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 436
21 MAR 2012

ARICA, _____

VISTO:

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 29 de Diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Organización Folklórica Cultural y Deportiva " Andino Sajama" el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2297 de fecha 29 de diciembre de 2011.
2. El Memo N° 118 de fecha 08 de marzo de 2012 emitido por el Jefe (S) de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico del Gobierno Regional.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Segunda Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 16 de marzo de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Organización Folklórica Cultural y Deportiva " Andino Sajama", el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**SEGUNDA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ORGANIZACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL Y DEPORTIVA "ANDINO SAJAMA"**

En Arica, 16 de marzo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula de identidad N° 8.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **ORGANIZACIÓN FOLKLÓRICA CULTURAL Y DEPORTIVA "ANDINO SAJAMA"**, R.U.T. N° 65.026.935-7, representada por don **GUILLERMO VILLEGAS RIVEROS**, Cédula de Identidad N° 8.856.813-3, ambos con domicilio en Población Chapiquiña, pasaje Carlos Tellos N° 1571, en la ciudad de Arica, han convenido la siguiente Modificación de Convenio:

PRIMERO: Las partes, con fecha 29 de Diciembre de 2011, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2297 de fecha 29 de Diciembre de 2011, para la ejecución del proyecto: "**Construcción de Página Web para registro de Información Cultural Indígena**", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Culturales, según Certificado N° 554/2011 emitido por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Con fecha 03 de Febrero de 2012, las partes modificaron el Convenio señalado en el punto anterior, siendo aprobado con Resolución Exenta N° 176 de fecha 03 de Febrero de 2012.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en sustituir el cuadro inserto en el numeral 1 de la cláusula tercera del mencionado Convenio, conforme al siguiente tenor:

| ITEM | | | | MONTOS |
|---------------------------|-------|----------|----|-----------|
| HONORARIOS | | | | 800.000 |
| DIPLOMAS Y ACREDITACIONES | | | | 1.020.000 |
| INVERSIÓN: EQUIPAMIENTO | | | | 300.000 |
| MONTO | TOTAL | F.N.D.R. | 2% | 2.120.000 |
| CULTURA | | | | |

CUARTO: En lo no modificado, se mantiene vigente el resto del articulado del Convenio original y Modificación de Convenio, señalado en el guarismo primero y segundo de la presente Modificación.

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se firma en **cinco** ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **uno** para la Organización Folklórica Cultural y Deportiva "Andino Sajama".

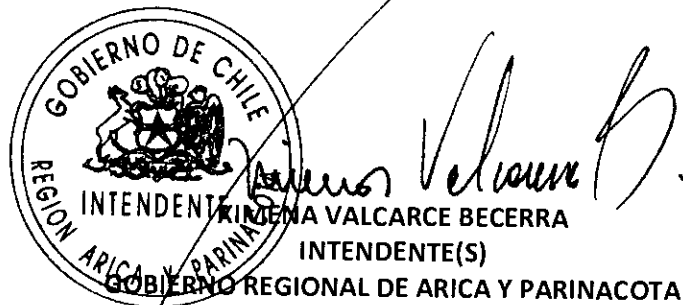
SEXTO: La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

La personería de **GUILLERMO VILLEGAS RIVEROS** para representar y actuar a nombre de su representada, consta del Certificado N° 193S emitido por el Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 23 de Enero de 2004.

El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado XIMENA VALCARCE BECERRA, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GUILLERMO VILLEGAS RIVEROS, R.U.T. N° 8.856.813-3, ORGANIZACIÓN FOLKLORICA CULTURAL Y DEPORTIVA "ANDINO SAJAMA"(Posee un timbre y una firme ilegible);

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/rdg

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Interesado
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes